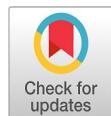


Agencia de los intérpretes indígenas, Estado y derechos humanos: la crisis de enero del 2023 en el Perú¹



Luis Andrade Ciudad
lifandrad@pucp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-7270-9033>
Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Andrés Napurí
a.napuri@pucp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-1103-572X>
Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Susana Frisancho
sfrisan@pucp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-5517-7597>
Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Enrique Delgado
gdelgado@pucp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-0790-8030>
Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Resumen

En el ámbito de las políticas lingüísticas y las políticas de traducción se suele estudiar la agencia de los traductores-intérpretes como un conjunto de iniciativas surgidas “desde abajo”, que tienen como horizonte la justicia social y la defensa de los derechos ciudadanos. Estas acciones muchas veces se conciben en oposición radical a las iniciativas y las estructuras estatales. A partir de la revisión de un ejemplo peruano de autogestión en un contexto de crisis política, proponemos que la dicotomía entre iniciativas “desde abajo” y políticas “desde arriba” no permite observar con suficiente precisión los complejos entrecruzamientos generados en momentos de crisis entre ambas dimensiones. El ejemplo que analizamos recoge la rápida respuesta que dio, en enero del 2023, un grupo de traductores-intérpretes quechua y aimara en el marco de las protestas ciudadanas producidas después del fallido autogolpe de Pedro Castillo y la posterior respuesta violenta del nuevo Gobierno de Dina Boluarte. En ese contexto, se detuvo de manera arbitraria a personas hablantes de quechua y aimara, que ha-

¹ El proyecto de investigación del que deriva este texto fue financiado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (con dictamen del Comité de Ética de la Investigación para Ciencias Sociales, Humanas y Artes 084-2023-CEI-CCSSHYAA/PUCP).

bían viajado para protestar desde regiones rurales del sur del país hasta Lima, la capital. La revisión pormenorizada de ocho entrevistas a traductores-intérpretes que apoyaron a estos detenidos, complementada con documentación paralela, revela que ellos y ellas actuaron de manera coordinada con representantes de agencias estatales que probablemente debieron permanecer en la trastienda por cautela política. El caso invita a desarrollar una visión integral de las políticas públicas, atenta a la fluidez entre la agencia ciudadana y las nuevas oportunidades multiculturales ofrecidas por el Estado.

Palabras clave: agencia de traductores e intérpretes, derechos humanos indígenas, estallido social del Perú-2023, políticas lingüísticas, racismo estructural, traducción de lenguas originarias-español

Indigenous Interpreters' Agency, State-led initiatives, and Human Rights: The Crisis of January 2023 in Peru

Abstract

In the field of language policy and translation policy, the agency of translators and interpreters is often studied as a set of “bottom-up” initiatives aimed at social justice and the defense of citizens’ rights. These actions are frequently conceived in stark opposition to state-led initiatives and structures. Drawing on a Peruvian case of self-managed action in a context of political crisis, we propose that the dichotomy between “bottom-up” initiatives and “top-down” policies fails to capture the complex entanglements that arise between these dimensions during times of crisis. The case we examine focuses on the swift response in January 2023 by a group of Quechua and Aymara translators and interpreters during the citizen protests that followed Pedro Castillo’s failed self-coup and the subsequent violent response from Dina Boluarte’s new government. In this context, Quechua and Aymara speakers—many of whom had traveled from rural southern regions to protest in the capital, Lima—were arbitrarily detained. A close review of eight interviews with translators and interpreters who supported these detainees, supplemented by additional documentation, reveals that they acted in coordination with representatives of state agencies who likely remained behind the scenes due to political caution. This case invites us to develop a more integrated understanding of public policy—one attentive to the fluid interplay between citizen agency and the multicultural opportunities now being offered by the state.

Keywords: translator and interpreter agency, Indigenous human rights, Peru 2023 social uprising, language policy, structural racism, Indigenous language-Spanish translation

Agence des interprètes indigènes, l'État, et les droits humains : la crise de janvier 2023 au Pérou

Résumé

Dans le domaine des politiques linguistiques et des politiques de traduction, l'agence des traducteurs et interprètes est souvent étudiée comme un ensemble d'initiatives « par le bas », ayant pour horizon la justice sociale et la défense des droits des citoyens. Ces actions sont fréquemment perçues en opposition radicale aux initiatives et structures étatiques. À partir de l'analyse d'un exemple péruvien d'autogestion dans un contexte de crise politique, nous proposons que la dichotomie entre initiatives « par le bas » et politiques « par le haut » ne permet pas de saisir avec précision les croisements complexes qui émergent entre ces deux dimensions en temps de crise. Le cas étudié concerne la réponse rapide, en janvier 2023, d'un groupe de traducteurs et interprètes quechuas et aymaras dans le cadre des manifestations citoyennes survenues après le coup d'État manqué de Pedro Castillo et la réponse

violente du nouveau gouvernement de Dina Boluarte. Dans ce contexte, des personnes quechuas et aymaras, venues protester depuis des régions rurales du sud jusqu'à Lima, la capitale, ont été arrêtées de manière arbitraire. L'analyse détaillée de huit entretiens avec des traducteurs et interprètes ayant soutenu ces détenus, complétée par des documents parallèles, révèle qu'ils ont agi en coordination avec des représentants d'agences étatiques qui, par prudence politique, sont probablement restés en retrait. Ce cas invite à développer une vision intégrée des politiques publiques, attentive à la fluidité entre l'agence citoyenne et les nouvelles opportunités multiculturelles offertes par l'État.

Mots-clés : agence des traducteurs et interprètes, droits humains des peuples autochtones, soulèvement social au Pérou-2023, politiques linguistiques, racisme structurel, traduction langues autochtones-espagnol.

Agência dos intérpretes indígenas, Estado e direitos humanos: a crise de janeiro de 2023 no Peru

Resumo

No campo das políticas linguísticas e das políticas de tradução, a agência de tradutores e intérpretes costuma ser estudada como um conjunto de iniciativas “de baixo”, voltadas para a justiça social e a defesa dos direitos dos cidadãos. Essas ações são frequentemente concebidas em oposição radical às iniciativas e estruturas estatais. A partir da análise de um exemplo peruano de autogestão em um contexto de crise política, propomos que a dicotomia entre iniciativas “de baixo” e políticas “de cima” não permite observar com precisão suficiente os complexos entrelaçamentos que surgem entre essas duas dimensões em momentos de crise. O caso que analisamos trata da resposta rápida, em janeiro de 2023, de um grupo de tradutores e intérpretes quéchua e aimará — que haviam viajado de regiões rurais do sul do país até Lima, a capital, para protestar — foram presas de forma arbitrária. A análise detalhada de oito entrevistas com tradutores e intérpretes que prestaram apoio a esses detidos, complementada por documentação paralela, revela que atuaram de forma coordenada com representantes de agências estatais que provavelmente permaneceram nos bastidores por precaução política. Esse caso convida a desenvolver uma visão integrada das políticas públicas, atenta à fluidez entre a agência cidadã e as novas oportunidades multiculturais oferecidas pelo Estado.

Palavras-chave: agência de tradutores e intérpretes, direitos humanos indígenas, levante social no Peru-2023, políticas linguísticas, racismo estrutural, tradução de línguas originárias-espanhol.

Introducción

En un contexto latinoamericano complejo, en el que algunas políticas públicas se han visto influidas por los enfoques interculturales, pero, al mismo tiempo, el modelo neoliberal basado en la extracción de recursos naturales amenaza de manera constante los derechos de los pueblos indígenas, la traducción e interpretación entre las lenguas originarias y el español está cobrando una importancia creciente. La introducción de políticas de traducción entre el español y los idiomas nativos presenta gran diversidad en la región. Se considera que México y Perú están a la vanguardia en su diseño y puesta en marcha (Howard *et al.*, 2022). El caso peruano, del que nos ocupamos en esta oportunidad, ilustra de manera dramática el fuerte entrelazamiento entre las nuevas políticas de traducción y los derechos de los pueblos originarios.

El programa de formación y certificación de traductores e intérpretes en lenguas originarias surgió en el Perú tras la masacre de Bagua de junio de 2009, un conflicto que dejó más de treinta muertos, provocado por un intento del Gobierno de Alan García de debilitar la propiedad comunal en favor de la inversión privada (Cavero, 2011; Howard *et al.*, 2022). Sostenemos aquí que los eventos de interpretación analizados, acaecidos en enero de 2023, también constituyen un ejemplo de la fuerte imbricación entre políticas de traducción y derechos humanos; más precisamente, entre políticas de traducción y derechos de los pueblos indígenas, entendidos como un tipo específico de derechos humanos de los cuales los pueblos indígenas son titulares de manera colectiva y las personas indígenas de manera individual (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007).

En efecto, la introducción de la política de traducción entre el español y las lenguas originarias ha dependido, en el Perú, de políticas lingüísticas más amplias, enmarcadas en la obligación estatal de atender los derechos de

los pueblos indígenas. Por esta razón, su diseño e implementación ha estado a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI), una oficina de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas que, a su vez, depende del Viceministerio de Interculturalidad, una de las dos principales divisiones del Ministerio de Cultura, creado el año 2010.

Como se detalla en Howard *et al.* (2022), la formación de traductores-intérpretes entre lenguas nativas y español se inició en el Perú en el año 2012, asociada a las necesidades de la consulta previa sobre los asuntos que pudieran afectar a los pueblos originarios; en especial, los vinculados a su territorio. Progresivamente, la capacitación fue abarcando los servicios públicos en general, bajo el amparo de la Ley de Lenguas Indígenas u Originarias (Ley 29735; Ministerio de Cultura del Perú, 2013), de su reglamento (Decreto Supremo 004-2016-MC; Ministerio de Cultura del Perú, 2016) y de la Constitución Política (República del Perú, 1993), que establece que “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete” (artículo 19).

Hasta el momento, la DLI ha organizado 23 cursos para formar traductores-intérpretes entre las lenguas originarias y el español. Después de una capacitación intensiva de tres semanas, seguida de una evaluación sobre competencias diferenciadas en traducción e interpretación, las personas capacitadas hacen una pasantía en una institución pública. Si obtienen resultados positivos, están aptas para formar parte del conjunto de traductores e intérpretes certificados por el Estado. La competencia lingüística de los participantes, tanto en la lengua originaria como en español, se evalúa de manera previa al inicio del curso, entre los candidatos, y al final de cada curso, entre los participantes seleccionados. A partir de nuestra experiencia y de la bibliografía revisada, este es un punto que hace falta documentar de manera sistemática. Es importante mencionar que la

certificación con que culmina el curso no es un grado universitario, aunque nada impediría que quien quiera estudiar una licenciatura o una maestría en Traducción e Interpretación lo haga.

A quienes culminan exitosamente este proceso, la DLI los inscribe en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (<https://traductoresdelenguas.cultura.pe/>) (RE-NITLI), entidad que, al momento de la redacción de este artículo, reúne los datos de 840 personas, quienes están disponibles para prestar servicios tanto a las instituciones del sector público como a las empresas privadas en el territorio nacional. De este total, hay 375 personas certificadas en la traducción o interpretación entre el quechua (en sus diferentes variedades) y el español, y 70 certificadas en la traducción o interpretación entre el aimara y el español.

Los nuevos traductores e intérpretes del RE-NITLI tienen perfiles diversos: algunos viven en Lima, y otros, en las regiones donde se hablan sus lenguas de manera predominante. A diferencia de lo que sucede en el campo de la traducción en general, predominan los hombres frente a las mujeres. Se certifican en traducción, interpretación o ambas modalidades de mediación, con posibles especializaciones en consulta previa, salud y justicia. Sin embargo, pocos se dedican exclusivamente a estas áreas y las combinan con otras actividades, como la docencia, la enfermería o la abogacía, que suelen ser su principal fuente de ingresos.

En su mayoría, los traductores e intérpretes se perciben como personas bilingües, caracterizadas por la dualidad cultural. No obstante, la presencia del bilingüismo y la biculturalidad no es armónica, pues recuerdan su adquisición del español como el resultado de una imposición violenta durante la educación formal (Quiroz y Astete, 2018). Se representan también como mediadores entre las culturas originarias y el papel institucional que tiene el español en el Estado peruano.

Nos interesó, en el marco de un proyecto interdisciplinario llevado a cabo por dos lingüistas y dos psicólogos —con la participación externa, como consultora, de una especialista en traducción e interpretación, y con el apoyo de una asistente de la carrera de Psicología—, recoger las percepciones de un grupo de estos nuevos profesionales indígenas que participaron en un evento de aguda crisis política en la historia peruana reciente, una crisis que también puede ser catalogada como una de derechos humanos (Bagnulo, 2023, p. 346).

La información oficial del Gobierno señala que el Ministerio de Cultura coordinó el ingreso de 10 traductores a centros de detención en donde se había recluido a 193 personas, algunas de ellas hablantes de quechua y aimara, y con un manejo incipiente del español (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2023, p. 27). Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha señalado que fue esta institución la que “gestionó con el Ministerio de Cultura y con la CNDDHH [Coordinadora Nacional de Derechos Humanos] el acceso a intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas” (Perú, Defensoría del Pueblo, 2023a, p. 19). De esas 10 personas, 8 eran hablantes de quechua y 2 de aimara. De ese total, pudimos entrevistar a 8.

Estos profesionales asistieron a las víctimas de una detención masiva y arbitraria en el marco de las protestas derivadas de la asunción de mando de Dina Boluarte como presidenta del Perú, después del fallido golpe de Estado de Pedro Castillo Terrones, el 7 de diciembre de 2022. En esa coyuntura, miembros de los pueblos indígenas quechua, aimara y asháninka se unieron a las masivas protestas nacionales, viajando desde regiones rurales, principalmente sureñas y surcentrales, hasta Lima.

El 21 de enero del 2023, un total de 193 personas, entre estudiantes y miembros de los pueblos quechua y aimara, fueron detenidas en una intervención policial en el campus de la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos y luego trasladadas, sin mediar presencia de la Fiscalía, a las oficinas de seguridad del Estado, localizadas en el centro de Lima (Instituto Internacional de Derecho y Sociedad [IIDS], 2023, p. 243). La Defensoría del Pueblo envió al Ministerio del Interior un documento en el que indicó que, durante los primeros momentos de la detención, “fue patente la ausencia de intérpretes en lenguas originarias (quechua y aimara) [...] pese a que un número significativo de personas indígenas detenidas los requerían” (Perú, Defensoría del Pueblo, 2023b).

En este contexto, quisimos visibilizar la participación de estos profesionales indígenas en el apoyo a las personas detenidas. Si bien las preguntas de nuestro proyecto incluyen un conjunto de temas psicológicos y lingüísticos, en esta oportunidad nos centramos en el problema de la agencia de los traductores-intérpretes frente a esta crisis política, preguntándonos en qué medida el episodio analizado constituye un caso de autogestión, tal como fue presentado inicialmente por algunos de los mismos protagonistas.

En este trabajo, impulsados por los discursos de los entrevistados, definimos la autogestión como una manifestación concreta de la agencia de los traductores-intérpretes que conduce a la autonomía individual o grupal en términos de convocatoria, administración y evaluación del servicio de traducción o interpretación. En este sentido, la autogestión se opondría a la gestión administrada por el Estado o por instancias empresariales ajenas a los individuos o a las agrupaciones activistas. Situamos el problema en el modelo de González Núñez (2016), que entiende la gestión como uno de los tres componentes principales de las políticas de traducción, junto con las prácticas de traducción y las creencias sobre la traducción. Para este autor, la gestión se refiere al conjunto de decisiones referentes a la traducción tomadas por personas con autoridad para decidir sobre el uso o la prescindencia de

este tipo de mediación dentro de un dominio social específico.

Abordamos, así, nuestra pregunta desde el marco de las políticas de traducción como políticas lingüísticas (Fraser, 2024; González Núñez, 2016; Meylaerts, 2011; Santos y Francisco, 2018) y desde los estudios de traducción en situaciones de crisis, campo que abarca una diversidad de contextos que van desde conflictos armados hasta todas las formas de comunicación en condiciones extremas, llámense “conflictos”, “desastres”, “emergencias” y “crisis políticas y de derechos humanos”, como es nuestro caso (Bagnulo, 2023; Cadwell, 2021; Coombs y Tachkova, 2023; Ruiz Rosendo, 2020; Seeger *et al.*, 2003).

Esta pregunta es importante por sus implicancias para pensar la política de traducción como política lingüística en América Latina, región en la que se vienen desarrollando matizaciones del concepto que permiten capturar mejor la participación de diversos actores, lejos de una visión que privilegia las iniciativas “desde arriba” (véase, en particular, Fraser, 2024; Santos y Francisco, 2018). Para presentar nuestro argumento, discutimos algunos conceptos y antecedentes clave para el examen del caso (sección 1) y brindamos más detalles sobre el contexto estudiado (sección 2) y la metodología seguida (sección 3). Luego, expomos nuestros principales resultados, derivados de las entrevistas y de la revisión documental (sección 4). Finalmente (sección 5), discutimos los hallazgos en el marco de los estudios de traducción en contextos de crisis y en referencia a las políticas de traducción vinculadas a los derechos humanos indígenas en el Perú.

1. Más allá de la dicotomía “desde arriba” y “desde abajo”

Cuando se piensa en la agencia de los traductores e intérpretes, viene a la mente la organización voluntaria de colectivos profesionales cuya acción está marcada por convicciones

vinculadas a la solidaridad con movimientos ciudadanos que luchan por la descolonización, por la ampliación de los derechos políticos y ciudadanos, y por la justicia social (Angelelli, 2014; Baker, 2006; Wolf, 2014). La agencia de los traductores e intérpretes activistas los aleja del *habitus* (Bourdieu, 1990) de invisibilidad, neutralidad y sumisión que ha marcado a la profesión durante siglos.

El contexto en el que los traductores activistas despliegan sus acciones se caracteriza, además de la inestabilidad política, por la jerarquización entre lenguas o variedades lingüísticas dominantes y dominadas, una situación diglósica o multiglósica muchas veces heredada de un pasado colonial, como es el caso en América Latina.

En este marco, la agencia de estos profesionales suele concebirse como una propiedad opuesta a las acciones de las estructuras estatales, con lo cual se genera una dicotomía entre iniciativas ciudadanas y políticas públicas. Sin embargo, sea que entendamos la *agencia* como la “capacidad para la acción socialmente significativa” (Parish y Hall, 2021) o, de manera más clásica, como el grado de control que tienen los seres humanos sobre sus propias acciones y su capacidad de afectar a otros mediante ellas, quedando así sujetos a la evaluación de los demás (Duranti, 2004), no se debería establecer *a priori* una oposición entre esta propiedad y el Estado, pues muchas veces las instituciones públicas ofrecen el marco (o buena parte de él) y establecen las restricciones (o buena parte de ellas) para el despliegue de la acción individual y grupal.

Como se resume en Zavala y Andrade (2023), el campo de estudio de las políticas lingüísticas se desarrolló en una primera etapa, entre las décadas de 1960 y 1980, como el examen pormenorizado y sistemático de las acciones llevadas a cabo por el Estado en relación con las lenguas y las variedades mediante iniciativas planificadas “desde arriba” (Tollefson

y Pérez-Milans, 2018), sin tomar en cuenta las acciones de los hablantes concretos, quienes muchas veces no solo “traducen” las políticas “macro” en la vida cotidiana, sino que también se pueden desviar de estas, dentro de determinados márgenes, dotándolas de nuevos significados e imprimiéndoles direcciones imprevistas.

En una segunda etapa de desarrollo, a partir de la década de 1990, el área experimentó un giro hacia enfoques más etnográficos (Johnson y Ricento, 2013), que enfatizaron en la observación de las acciones desplegadas por los sujetos y sus agrupaciones en un nivel “micro”, resaltando las posibilidades de la agencia individual y grupal. Este giro tuvo como consecuencia una visión de la “capacidad de acción socialmente significativa” de los hablantes (Parish y Hall, 2021) como una propiedad aislada de las posibilidades y los márgenes planteados por el contexto político e institucional (Zavala y Andrade, 2023).

Ante esta visión dicotómica, la antropología lingüística aplicada al campo educativo ha desarrollado, en los últimos años, propuestas que plantean ir más allá de la división entre lo “macro” y lo “micro”, a fin de entender la imbricación entre acción ciudadana e institucionalidad estatal de manera más dinámica. Un caso que viene a cuento es el desarrollado por Wortham (2012). El autor argumenta que los procesos lingüísticos se dan en distintas escalas y con distintas configuraciones. Plantearse, por ejemplo, a las ideologías lingüísticas solo como estructuras “macro” es insuficiente para dar cuenta de todas las configuraciones posibles (Wortham, 2012, p. 131), ya que estas ideologías pueden cambiar con la práctica. Del mismo modo, el concepto de *agencia* resulta insuficiente como manifestación del nivel “micro”, pues muchos procesos sociales emergentes difícilmente se pueden reducir a acciones individuales (Wortham, 2012, p. 130).

Proponemos partir de esta visión dinámica de las relaciones entre la agencia ciudadana y las

estructuras estatales por dos razones: una de carácter histórico y otra vinculada con las políticas públicas. En cuanto a lo primero, somos conscientes de que, hasta hace pocas décadas, la participación de traductores-intérpretes en casos como el reseñado hubiera sido imposible en el Perú, ya que el Estado no contaba con profesionales capacitados y certificados, como quedó claro en las audiencias públicas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en zonas quechuahablantes a inicios de este siglo (de Pedro Ricoy y Andrade, 2022). De este modo, juzgamos indispensable tomar en cuenta el nuevo contexto institucional y legal en los países de la región, al analizar las relaciones entre la labor traductora y la lucha por los derechos humanos.

En segundo lugar, darles su debido lugar a las restricciones y oportunidades estatales para estudiar la acción de los traductores-intérpretes es conveniente para pensar mejor las rutas recomendables de cara a futuros casos en que su participación sea necesaria. Reflexionar sobre la agencia de estos profesionales en contextos de crisis obliga, pues, a preguntarnos cómo se produce el engranaje entre sus iniciativas y compromisos, y los recursos que ofrece la institucionalidad estatal en la coyuntura presente.

En un nivel más teórico y ético, este debate se relaciona con la necesidad de comprender la estructura y el funcionamiento del Estado latinoamericano de manera más detallada, a fin de aprovechar este conocimiento en las acciones por la ampliación de la ciudadanía. Así, acompañar desde la academia a los actores comprometidos con los derechos humanos en América Latina implica acercarnos críticamente a sus discursos y tomar distancia de las creencias que les impiden evaluar adecuadamente la compleja situación en la que actúan, por más atractivas que parezcan. Un caso que ilustra bastante bien las complejidades inherentes a los procesos de traducción en contextos de crisis es presentado por Camayd-Freixas (2009), quien relata su experiencia y los dilemas

éticos que enfrentó durante su labor como intérprete tras la redada migratoria más extensa en la historia de Estados Unidos.

Para el grupo que nos interesa, conviene preguntarnos, por ejemplo, por el significado interno del concepto de *autogestión* y sus posibles beneficios secundarios para la autoestima grupal e individual, pues esto podría conducir al “borrado” (Irvine y Gal, 2000) de los avances logrados por el Estado peruano en las últimas décadas en materia de derechos indígenas, poniendo entre paréntesis los recursos potenciales que se derivan de estos cambios.

En este punto conviene destacar las apreciaciones de Tymoczko (2010) en relación con la autogestión en traducción-interpretación. Esta autora, quien presenta muchos ejemplos de agencia en este campo disciplinario, entiende de que la traducción es un acto político y debe enmarcarse en una reflexión crítica, pues los productos de la traducción estarán asociados al poder de las partes involucradas. De esta manera, en las situaciones de crisis, los traductores-intérpretes deben prestar atención a las desigualdades y a los intereses políticos vinculados al ejercicio de su trabajo.

Entendemos que toda iniciativa autogestionada debe responder a este tipo de preocupaciones. Como veremos en la sección 4, la preocupación por la desigualdad y el abuso de poder está presente en las reflexiones de los traductores-intérpretes entrevistados. Antes de abordarlas, será útil brindar más detalles sobre el contexto estudiado.

2. Estallido social y derechos humanos: Perú, 2023

En medio de una escalada de acusaciones de corrupción que se volvió insostenible, el ex presidente peruano Pedro Castillo anunció el 7 de diciembre de 2022 un golpe de Estado, en un intento de eludir la acusación constitucional que probablemente sobrevendría contra

él y su entorno político. La fallida ruptura del orden constitucional fue seguida por la detención de Castillo, quien se encuentra preso hasta ahora, y por la llegada al poder de Dina Boluarte, una política de su mismo partido y su anterior vicepresidenta. En alianza con la cúpula militar y los partidos políticos que controlaban el Congreso, Boluarte puso en marcha un gobierno que se reveló cada vez más alejado de las promesas populistas que habían llevado al grupo de Castillo al poder en julio del 2021, y se acercó paulatinamente a políticas autoritarias marcadas por un nuevo ciclo de corrupción.

La percepción de la ciudadanía estuvo muy dividida frente a estos hechos. Buena parte de quienes habían votado por Castillo frente a la candidata de extrema derecha Keiko Fujimori en el 2021 negaron las acusaciones de corrupción contra Castillo y consideraron la investidura de Boluarte como una traición a los votantes. Asimismo, vieron la detención del político como la nueva expresión de una larga cadena de maniobras que los partidos cercanos a Fujimori habían venido desplegando para sacarlo del poder durante el año y medio que duró su mandato (IIDS, 2023, p. 397).

Se inició así una serie de protestas que fueron escalando cada vez más, primero en ciudades del sur del país, como Ayacucho, Juliaca y Andahuaylas, y luego en Lima. Las protestas fueron violenta y desproporcionadamente reprimidas por las fuerzas del orden, sobre todo en las regiones de fuera de Lima, dejando el trágico saldo de cincuenta muertes. Diversos organismos internacionales de derechos humanos consideraron que varios de estos casos constituyeron ejecuciones extrajudiciales (Amnistía Internacional, 2023; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024a; Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de Estados Americanos, 2023).

Zambrano (2024) ofrece una detallada crónica de lo acontecido entonces. El autor logra

transmitir no solo el entramado de responsabilidades y negligencias asociadas a estos hechos, sino también el sufrimiento de personas particulares, víctimas de la violencia que ejerció contra ellas el propio Estado. A raíz de esta represión desproporcionada, que se concentró en las ciudades andinas, se inició una serie de protestas en la capital, alimentada sobre todo por grupos provenientes de las regiones, que evidenciaron una gran capacidad para organizarse y movilizar recursos (Durand, 2023, pp. 99 y ss.).

Al hecho de que la principal base de votantes de Castillo se había concentrado en el sur, se sumó la indignación por las muertes perpetradas por las fuerzas del orden. Fue en este marco que se produjeron los dos momentos relevantes para nuestro caso: el martes 17 de enero de 2023 se desarrolló una amplia jornada de protestas en el centro de Lima, se detuvo a un grupo de 30 manifestantes en la Central de Comunidades Campesinas del Perú y se allanó su local institucional.

El segundo episodio ocurrió unos días después, el sábado 21 de enero, en la mañana, en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se detuvo violentamente, sin la presencia de fiscales ni de intérpretes, a cerca de 180 personas, entre estudiantes y manifestantes procedentes de las regiones del sur que se encontraban alojados ahí sin un permiso formal de la rectora. Los detenidos fueron trasladados a las oficinas de seguridad del Estado bajo las acusaciones de terrorismo (en cuatro casos) y usurpación agravada (en los casos restantes) (Gómez Vega, 2023). Muchos de estos detenidos eran hablantes de quechua y aimara, con un manejo incipiente del español.

En un análisis clásico sobre etnicidad y raza en el Perú, Sulmont y Callirgos (2014) argumentan que los peruanos aprendemos, mediante mecanismos cotidianos no explícitos, a clasificar y jerarquizar a los demás en términos

étnico-raciales; pero, al mismo tiempo, sabemos que la exposición directa del racismo en el espacio público es condenable. Como consecuencia de esta ambivalencia, “las manifestaciones del racismo son usualmente encubiertas, ocultas, o aparecen en situaciones conflictivas; por ejemplo, cuando se pierde la compostura y en los insultos” (Sulmont y Caillirgos, 2014, p. 142; traducción nuestra).

En términos macro, se podría considerar la represión y la violación de derechos humanos en medio de esta crisis política también como una manifestación del racismo estructural (Amnistía Internacional, 2023). En esta línea, veamos cómo entiende esta detención una de las abogadas voluntarias que participaron en la defensa de los detenidos durante la jornada del 21 de enero, a quien entrevistamos:

Yo creo que fue un acto absolutamente racista. O sea, para mí, esa es la lectura de lo ocurrido allí. Me queda claro que si hubiera sido la Universidad Católica [...], pues no nos hubieran hecho eso. Entonces, yo creo que fue un acto de racismo, para empezar. Y ya desde lo legal, más específico, pues es una detención absolutamente masiva, que no individualiza a nadie.

Estas personas, muchas de ellas, estaban tomando desayuno y, claro, lo que les imputan no es solamente la usurpación, sino también la posesión de armas, o sea, los hechos de violencia, y una persona que está tomando desayuno, pues, no está cometiendo ningún episodio de violencia. Entonces, no era solamente el delito por infringir la propiedad privada, que se justificaba desde lo formal, porque la rectora había dicho que no les daba permiso, qué sé yo, sino que también había esta idea de que tenían armas, que estaban en situaciones de violencia. (Rosana, entrevista, 30 de enero de 2025)²

2 Los nombres de las personas entrevistadas han sido cambiados para asegurar la confidencialidad. La referencia de Rosana a la Pontificia Universidad Católica del Perú alude a la diferencia socioeconómica percibida entre ambas instituciones: pese a su antigüedad y prestigio, la Universidad

Una evidencia de que la detención masiva en el campus de San Marcos fue desproporcionada es que ninguna de las personas detenidas terminó con una denuncia formal ante un juzgado penal; todas fueron liberadas al día siguiente, incluidos los pocos individuos que recibieron la imputación de terrorismo.

3. Metodología

Dado que muchos de los detenidos eran hablantes de quechua y aimara, algunos traductores-intérpretes se apersonaron el 17 de enero a la Central de Comunidades Campesinas del Perú para ayudar en la toma de declaraciones. Por la mayor magnitud del caso, su participación fue más relevante el 21 de enero, después de la detención producida en la Universidad de San Marcos. Una vez que la situación se aclaró y los detenidos fueron liberados, se conoció de la comprometida participación de estos profesionales a través de recuentos que circularon en las redes sociales (Bregaglio, 2023; Fernández Revoredo, 2023).

Como investigadores comprometidos con la situación de los pueblos originarios, pensamos que esta coyuntura era apropiada para examinar, desde nuestras respectivas disciplinas, distintos aspectos de la identidad moral, profesional, étnica y lingüística de los traductores-intérpretes que habían participado en dichos eventos. A partir de una convocatoria personalizada y aplicando la técnica de la bola de nieve, contactamos a 8 de las 10 personas que, según la información oficial (OACNUDH, 2023), habían contribuido en estas dos ocasiones prestando servicios de traducción e interpretación entre el español, por un lado, y el quechua y el aimara, por otro.

De los 8 convocados para el estudio, 7 son hablantes de quechua y 1 de aimara; 4 son mujeres

Nacional Mayor de San Marcos es considerada socialmente como una institución en la que estudian personas de menores recursos económicos que en la primera, que es privada y de paga.

y 4 hombres; 3 son docentes; 2, abogados; 2, comunicadores, y 1, trabajadora de salud; 5 se licenciaron y 3 tienen estudios superiores incompletos. Sus edades oscilan entre los 26 y los 51 años, con una media de 39. Solo 2 afirmaron que tienen a la traducción-interpretación como ocupación principal.

El método principal para recabar la información fue la *entrevista semiestructurada*, previa aplicación del formulario de consentimiento informado y del llenado de una ficha de datos demográficos. Se eligió la entrevista semiestructurada por el balance que permite lograr entre la flexibilidad para hacer repreguntas y solicitar ampliaciones, y la garantía que brinda para recolectar datos uniformes, lo que facilita hacer comparaciones, así como proponer y descartar generalizaciones (Kvale, 2007). La información así obtenida se complementó con una entrevista con una de las abogadas participantes en los mismos eventos, con el examen de filmaciones de actos públicos en los que algunos de los traductores-intérpretes participaron y con el análisis de documentación producida por ellos y por los abogados voluntarios con objetivos de difusión.

Las entrevistas se realizaron en español vía la plataforma Zoom®, entre abril del 2024 y enero del 2025. Cada entrevista tomó entre dos y tres sesiones de una hora a una hora y media de duración, sesiones que se desarrollaron con un intervalo de diez días en promedio. En cada una de ellas participaron por lo menos tres de los cuatro investigadores, junto con la asistente del proyecto.

La guía de entrevista, que se encuentra disponible a solicitud de los interesados, abordó, en este orden, los siguientes temas: participación en los eventos y reconstrucción de los hechos; motivaciones para la participación en los eventos en particular y para la formación en traducción-interpretación en general; principales concepciones éticas en términos profesionales y vitales; aspectos de identificación

étnico-racial, y concepciones del lenguaje, con énfasis en las diferencias y similitudes entre las lenguas originarias y el castellano. La información analizada en este texto proviene sobre todo del primer eje temático.

El material obtenido fue transscrito por una agencia especializada externa al proyecto y codificado por la asistente del proyecto, a partir de las categorías de las “tácticas de intersubjetividad”, parte modular de la teoría interaccional de la identidad, desarrollada por Bucholtz y Hall (2004a, 2004b, 2005).

El análisis grupal se nutrió de la verificación de los datos así codificados, que dieron lugar a una discusión orientada a interpretar fragmentos representativos de las entrevistas y a lograr visiones consensuadas de los principales problemas de interés.

Posteriormente, el primer autor regresó al conjunto de transcripciones, a fin de extraer la información relevante para la pregunta del presente trabajo y seleccionó fragmentos representativos para esbozar las ideas que se presentan a continuación. Un borrador fue comentado y discutido después por los otros tres autores, hasta llegar al texto final consensuado.

4. Interpretar en las oficinas de seguridad del Estado

Cuando dos participantes en este estudio fueron invitados por la especialidad de Traducción de una universidad limeña para intervenir en un panel acerca de los hechos reseñados, las palabras clave para enmarcar su presencia fueron “autogestión” y “activismo”. La selección de estas palabras para nombrar el panel muestra que ambos significantes forman parte del discurso que sobre los eventos examinados tienen los organizadores, académicos y estudiantes.

En trabajos anteriores ya se ha analizado la importancia del activismo para estos nuevos profesionales indígenas (Andrade *et al.*, 2022).

Por sus vínculos con la agencia, en esta sección nos interesa dilucidar cómo los entrevistados entienden el concepto de *autogestión*, muy asociado al de *activismo*, como hemos señalado antes. Al respecto, Héctor dijo lo siguiente:

(E1) Otro punto es conversar un poco sobre el concepto de *autogestión*. Para resumir, nuestra participación el día 17 de enero, aproximadamente cuatro, cinco horas en la Plaza Bolognesi, el local de la Central de Comunidades Campesinas, donde, en realidad, no tuvimos una intervención activa de interpretación como tal, porque hubieron [sic] limitantes tanto de la Fiscalía, de la Policía en su momento, para poder participar (al menos nosotros dos; hubo otros intérpretes que sí lograron hacer ingreso a estas diligencias con la mediación del Ministerio de Cultura).

Sin embargo, para el 21 de enero, en las detenciones de San Marcos, con los cerca de 200 detenidos y la mitad de ellos hablantes de lenguas originarias, *a través de la mediación también de la Oficina... Dirección de Pueblos Indígenas y Originarios* (si no me equivoco el nombre exacto), pudimos hacer ingreso y hacer una labor más activa, lo cual nos demoró aproximadamente casi unas 24 horas, ¿no?, entre... rotando, ¿no? Y ahí podemos ver estos elementos de *autogestión*. (Héctor, evento público, 23 de junio de 2023, cursivas nuestras)

Para ordenar el panorama, podríamos dividir las tareas correspondientes a la gestión traductora propiamente dicha en tres etapas: 1) convocatoria a los intérpretes e ingreso a las oficinas de seguridad del Estado; 2) distribución y asignación de sus servicios a los distintos beneficiarios, incluida la definición de la estrategia y el procedimiento a seguir, y 3) finalización y evaluación de las actividades realizadas.

A continuación trabajamos sobre la base de las entrevistas y la documentación recabada en función de estos tres momentos, poniendo el foco en el papel desempeñado por los participantes y su interacción con representantes del Ministerio de Cultura, los policías y los abogados voluntarios.

4.1. Convocatoria, ingreso y un pronunciamiento público

A partir del discurso de los entrevistados, aparecen dos grupos en cuanto al origen de la convocatoria: quienes afirman haberse organizado de manera espontánea para asistir a las víctimas y los convocados por el Ministerio de Cultura. Los primeros utilizan la palabra “autoconvocatoria”, tal como hace Héctor:

(E2) En este caso, uno de estos elementos fue la *autoconvocatoria*, ¿no? Nosotros principalmente acudimos a este espacio o a estos espacios a través del llamado que vimos por conocidos, redes sociales y nos apersonamos en ese escenario. (Héctor, evento público, 23 de junio de 2023, cursivas nuestras)

Los segundos refieren expresamente que fueron convocados por el personal del Ministerio, como Celia:

(E3) CELIA: Para esa fecha, para la primera que me preguntó, para [la plaza] Bolognesi, me llamaron, bueno, nos llamaron a varias personas, a varios traductores y fui hasta Bolognesi, pero no logré entrar, porque había otros compañeros que habían llegado antes y ellos son los que entraron: unos dos o tres, y nosotros esperábamos afuera, para que, si se requiriera entrar o ingresar, pudiéramos hacerlo; pero sí hemos estado afuera esperando que se nos llamara.

LUIS: ¿Quién los llamó?, ¿quién los convocó?

CELIA: Del Ministerio de Cultura. Todos los que somos intérpretes de ahí nos llamaban del Ministerio de Cultura y, claro, siempre coordinando con derechos humanos [...]. Igual, para la segunda fecha también nos llamaron. Una vez que hubo el evento ahí en San Marcos, nos llamaron para ir. (Celia, entrevista, 21 de septiembre de 2024)

Sin embargo, los miembros del primer grupo debieron coordinar también, a su llegada, con personal del Ministerio de Cultura, pues requerían un aval institucional para ingresar

a los recintos oficiales y prestar sus servicios, como se observa en el extracto (E1) antes citado y en la siguiente cita de la entrevista con Kelly:

(E4) Estuvimos aproximadamente a partir de las cuatro de la tarde y pudimos acceder a eso de las seis de la tarde, porque no nos permitían el acceso. Nos ponían demasiados requisitos, nos decían que ya había muchas personas asistiendo adentro, sea como traductores o sea como abogados; entonces, que no podíamos ingresar. Tuvimos que hacer fuerza; quizás insistir en que nos dejen el acceso. Entonces, *el Ministerio nos dio ciertas credenciales* con las que ya pudimos ingresar después de dos horas aproximadamente. (Kelly, entrevista, 19 de agosto de 2024, cursivas nuestras)

Juan, el entrevistado aimara, menciona el requerimiento de un código brindado por la institución estatal:

(E5) A ver. Recuerdo que ese día yo también estuve por ahí por la avenida Wilson y, a ver, nosotros tenemos ahí un grupo de wasap de traductores y ahí requerían de un traductor aimara que esté en Lima o cerca, y es recién que me entero, entonces, como estaba cerca, cuáles son los requisitos. Ya nos facilitaron nuestro código y todo ello; así que tenía que esperar largo rato, porque no nos dejó ingresar. Yo recuerdo que esperé, desde las tres de la tarde, recién pude ingresar como a las siete de la noche. (Juan, entrevista, 25 de agosto de 2024)

En su respuesta al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se incluye la siguiente afirmación del Gobierno peruano que corrobora lo que venimos señalando:

(E6) La CIT [Central de Interpretación y Traducción remotas] del MINCUL [Ministerio de Cultura] participó a través de 2 intérpretes. La señora J.P.A., intérprete quechua chanka, realizó 1 intervención virtual y 3 presenciales. La señora Y.C.P., intérprete aimara, efectuó 2 intervenciones virtuales. Asimismo, *el*

MINCUL coordinó el ingreso de otros 10 traductores que de manera voluntaria se presentaron para asegurar los derechos lingüísticos de las personas intervenidas. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024b, pp. 42-43, cursivas nuestras)³

En un caso, el de Freddy, da la impresión de que las dos convocatorias, la de los traductores-intérpretes organizados y la del Ministerio de Cultura, hubieran llegado de forma paralela:

(E7) Bueno, ha sido un día lamentable el de San Marcos. Principalmente como intérprete traductor hemos intervenido en este caso. Hemos sido llamados de parte del Ministerio de Cultura y también por colegas intérpretes y traductores, que tenemos un grupo en wasap por el cual hemos sido convocados, y quien les habla, pues, ha ido y prestado servicios necesarios de forma *ad honorem* para nuestros hermanos. (Freddy, entrevista, 27 de julio de 2024)

A partir del recuento que hizo Héctor en la entrevista, queda claro que en los grupos de WhatsApp® a los que se refiere Freddy en el extracto (E7) no participaban solo los traductores-intérpretes capacitados, sino también miembros del personal del Ministerio de Cultura, lo que complejiza la situación y brinda un acercamiento más realista y matizado a la dinámica de esos momentos iniciales.

Algunos entrevistados refirieron que antes de ser convocados como traductores-intérpretes, ya se habían comprometido en actividades de apoyo a los ciudadanos movilizados, mediante la recolección de víveres y ropa, búsqueda de alojamiento y aportes económicos. Uno indicó que incluso se encontraba participando en las protestas cuando le llegó la convocatoria; otro refirió que formaba parte de un grupo encargado de recibir a los manifestantes. Como señala uno de nuestros revisores

3 Nuestra investigación no ha cubierto las interpretaciones realizadas de manera remota por el crt.

anónimos, conviene enfatizar que algunos de nuestros entrevistados no solo eran activistas como intérpretes, sino también como miembros de los pueblos indígenas afectados en esta coyuntura; por ende, también estaban participando activamente en la defensa de sus derechos políticos de representación.

A estas muestras de agencia que trascienden las actividades profesionales estudiadas se suma la iniciativa de un grupo de traductores-intérpretes indígenas, no solo quechuas y aimaras, de emitir un pronunciamiento público en torno a la coyuntura política de entonces (véase Anexo). En el primer párrafo del texto, llama la atención el uso de un derivado del verbo “autoconvocarse”, pues este verbo también fue usado por los ciudadanos movilizados desde las regiones para remarcar la autonomía de su organización (IIDS, 2023, pp. 370, 398).

(E8) Ante la actual crisis política y social que atraviesa nuestro país, los INTÉPRETES Y TRADUCTORES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, AUTOCONVOCADOS, nos pronunciamos [...]. (Pronunciamiento, 19 de enero de 2023; las mayúsculas son del original, las cursivas son nuestras)

Este pronunciamiento, difundido en redes, no fue firmado por todos los traductores-intérpretes capacitados por el Ministerio de Cultura. Algunos de nuestros entrevistados que sí lo suscribieron indicaron que su elaboración fue muy meditada.

El texto final es muy escueto. La negociación se concentró en las frases finales, referentes a los caminos políticos que debía seguir el país para salir del entrampamiento. Es de resaltar el tono firme que se emplea para “exigir” que

[...] a todo ciudadano intervenido, detenido o procesado en alguna instancia (vía pública, dependencia policial, fiscal o judicial) se le garantice el derecho de contar con la mediación de un intérprete en su lengua materna, tal como se establece en las normativas vigentes en torno a los derechos lingüísticos. (Pronunciamiento, 19 de enero de 2023)

Proponemos que el énfasis de algunos participantes en el carácter autónomo de la convocatoria, que dista de la reconstrucción de los hechos que hemos realizado, se relaciona con una actitud de cautela necesaria en un contexto de aguda crisis política, en el que los funcionarios estatales con tareas vinculadas a la salvaguarda de los derechos indígenas pueden verse afectados laboralmente por el ejercicio de sus funciones. De hecho, uno de los entrevistados refirió que una alta funcionaria fue removida de su cargo después de los eventos. Los traductores-intérpretes son sensibles a esta ambivalencia estatal y actúan en consecuencia, ayudando a que el personal oficial permanezca en la trastienda.

Paralelamente, la exageración de la agencia grupal puede alimentar también una autopercepción de compromiso y mística que resulta funcional para la consolidación de un grupo laboral de constitución reciente. La primera de estas explicaciones es explícitamente formulada por uno de nuestros entrevistados, aunque en el extracto también se puede entrever el cuidado por la posible entrega de información política sensible a personal que, en el fondo, podría ser contrario a las causas indígenas:

(E9) Recuerdo que, en el caso de Bolognesi, de la Confederación Campesina del Perú, en el acto, en el momento cuando permanecimos ahí, se acercaron los del Ministerio de Cultura [...], jóvenes. Entonces, ellos, bueno, a través del colega, se acercó y nos mencionó que ellos están presentes y que apoyáramos y que están al tanto y que coordinemos con ellos y que ellos estaban coordinando con la Policía y la Fiscalía; entonces, ellos serían el canal para ingresar.

También, por supuesto, nos acercamos para que pudieran facilitar eso, pero, teniendo en cuenta que están cumpliendo un papel también institucional, porque las protestas eran contra el Gobierno y ellos son el Gobierno, pero, bueno, como también con ellos anteriormente

trabajo, entonces, los conozco de alguna forma.

Entonces, yo era consciente de que aquí están algunos jugándose los despidos quizás. Siendo conscientes de eso u otros cumpliendo de repente también labor informativa hacia el Ministerio, entonces, teníamos cuidado, particularmente yo tenía cuidado de eso, de cierta información, más aún que estaba yo metido en la logística de recibimiento [a los manifestantes]. (Lizardo, entrevista, 20 de junio de 2024)

La segunda explicación que proponemos no está explícita ni implícita en los discursos de los entrevistados, pero, por lo menos, puede observarse en estos la ambivalencia y la precariedad de la situación profesional del traductor-intérprete indígena, recogidas mediante las imágenes “atrapado en el medio” y “en la cuerda floja” en publicaciones recientes referidas a la consulta previa (de Pedro Ricoy *et al.*, 2022; Flemmer, 2018).

El testimonio de Lucía, citado a continuación, se refiere precisamente a los dilemas que supuso la redacción del pronunciamiento antes comentado:

(E10) Por el mensaje, no todos estaban de acuerdo, y otros prescindieron y dijeron: “No, yo no voy a ser parte de”. Entonces, cada voto se respetó. Teníamos que pensarlo muy bien cómo íbamos a dar ese pronunciamiento, ya que estábamos jugando prácticamente un doble rol, porque teníamos también el miedo de que, por ser intérpretes, luego se viera perjudicado nuestra especialidad, y que, más bien, en vez de apoyar a que llamen a un intérprete, más bien ya no nos llamen porque nos iban a juzgar de que estamos jugando a favor de. (Lucía, entrevista, 17 de junio de 2024)

4.2. Distribución y asignación de beneficiarios, definición de estrategias

El sábado 21 de enero fue un día especialmente complejo para los participantes en este estudio. Algunos fueron a la sede de la Dirección

de Investigación Criminal (DIRINCRI); otros, al local de la Prefectura, la antigua sede de El Sexto, que hoy alberga oficinas de seguridad del Estado. Lo cuenta Héctor en el siguiente extracto de entrevista, en el que también hace referencia a algunos de los actores involucrados: además de la Policía, los abogados voluntarios y, crucialmente para nuestro argumento, funcionarios de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Cultura:

(E11) Cuando se toma conocimiento de [los eventos de] San Marcos, que creo que fue también un sábado o un domingo, se nos convoca, y yo tenía la disposición y justamente nos acercamos, creo que también fue un sábado temprano, no tengo las fechas; igual, hice el viaje [...], y ahí tenía ya los datos del Ministerio de Cultura y me dieron la facilidad de acceso a poder intervenir.

Los detenidos en su momento, que eran como 200, si no me equivoco eran 200 o 100 (disculpa por los datos no tan precisos), se clasificaron la mitad en la sede de la DIRINCRI, el edificio alto de la avenida España, y la otra parte estuvieron en la Oficina de Asuntos Sociales, creo que es Seguridad del Estado, en lo que era El Sexto, que está justamente al frente.

Entonces, yo tuve acceso a la oficina de la DIRINCRI, y adentro ya tuvimos que formar algunas comisiones de trabajo con algunos intérpretes quechua —también había aimaras—, y distribuir cómo iba a ser la jornada con la presencia también de personal de la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora de Derechos Humanos y personal del Ministerio de Cultura. (Héctor, entrevista, 25 de abril de 2023)

Según las entrevistas realizadas, los diez traductores tuvieron a su cargo la interpretación de entre una y tres personas en ambos locales. A partir de los datos recolectados, no resulta muy claro cómo se hizo la asignación de los beneficiarios. Al parecer, los policías preguntaron inicialmente quiénes de los detenidos

requerían interpretación, pero varios de ellos estaban muy asustados y optaron por no manifestar la necesidad o no entendieron la pregunta. Entonces, hubo una segunda llamada. Una de las participantes que hicieron tres interpretaciones fue Celia:

(E12) Nos hemos dividido, porque eran bastante, y a mí me tocó, bueno, a un grupo de... bueno, había un grupo de docentes y una mamita [mujer mayor] a quien se le iba a hacer la entrevista, y ella dijo que le habían pateado, entre otros. Entonces, en ese grupo que a mí me asignaron había tres quechua-hablantes. A esos tres quechua-hablantes hice la traducción y los demás sí sabían castellano. Entonces, los que requerían eran esas tres personas [...], dos mujeres y un varón. (Celia, entrevista, 21 de septiembre de 2024)

Lucía estuvo entre las participantes que tuvieron a su cargo a una sola persona. Al parecer, ello se debió al estado crítico en el que se encontraba la anciana a quien interpretó. La halló “en una esquina, en el piso, prácticamente temblando”, y la interpretó ante la Policía luego de un largo periodo de desconfianza:

(E13) La señora que yo interpreté igual al inicio no quiso, o sea, no accedió, no accedía, pero que luego, ya, al hablarle en quechua y explicarle un poquito para qué estaba yo presente y en qué iba a consistir mi labor, no sé, indicarle el tema de cercanía, de que “yo también soy de tal lugar y que voy a hacer básicamente esto que va a ser una ayuda para tí”, entendió recién [...]. Yo creo que ha sido clave también mencionarle que yo era de tal departamento y que yo hablaba el quechua; entonces, yo creo que ese ha sido una información que a ella le ayudó a confiar. (Lucía, entrevista, 17 de junio de 2024)

La desconfianza inicial de los detenidos fue un escollo que debieron sortear los entrevistados en mayor o menor medida. Un detalle institucional de interés lo relató Héctor, quien informó que a los traductores-intérpretes se les entregó una credencial oficial de DIRINCRI, lo

que acrecentó las suspicacias de los detenidos (“Los detenidos pensaban, pues, que nosotros éramos policías y fue un poco difícil justamente generar ese aspecto de confianza”, entrevista, 25 de abril de 2023). Este dato muestra que, pese a los necesarios avales institucionales, puede resultar contraproducente una identificación estatal explícita y visible desde el punto de vista de los beneficiarios. El primer autor tiene noticias de que también en contextos de consulta previa, por señales externas en la vestimenta, los intérpretes indígenas son asociados inicialmente al Estado o, peor aún, a las empresas extractivas.

El testimonio de una abogada voluntaria revela que este grupo de profesionales desempeñó un rol importante para corregir la mala percepción de los policías respecto a las necesidades de interpretación:

(E14) No teníamos un protocolo para decir por dónde empezamos. Tres o cuatro cuartos, con tres escritorios de policías, más o menos. Cada policía entrevistaba a una persona y el resto esperaba afuera. Era un poco a partir de la identificación de la necesidad: si yo estaba con alguien y escuchaba que, en el escritorio de al lado, la persona no se estaba pudiendo comunicar bien, yo intervenía y decía: “¿Sabes qué? Espérate un ratito. Voy a llamar al intérprete”. Pero, claramente, la Policía no tenía un protocolo establecido para priorización. Y nosotros tampoco lo teníamos, porque todo era absolutamente caótico, como te digo. Era un poco a partir de la identificación de la necesidad, y en algunos casos, nos hacían caso, y en otros casos, no. O sea, en muchos casos, el policía decía: “¿Sabes qué? Tengo que tomar la declaratoria. Son las dos de la mañana: avanzamos”. (Rosana, entrevista, 30 de enero de 2025)

La abogada reporta, desde la voz reproducida de la oficialidad, un problema de retraso que, voluntariamente o no, impusieron las autoridades a los detenidos, a los profesionales que los estaban apoyando e incluso a los propios policías. Los entrevistados indican que ingresaron

a las oficinas de seguridad del Estado entre las tres y las cuatro de la tarde (uno recién a las siete de la noche), pero, por la ausencia de representantes de la Fiscalía, las diligencias se realizaron recién pasada la medianoche.

Además de los problemas de cansancio que esto supuso, se puede colegir de algunas entrevistas una estrategia de desmoralización de los traductores-intérpretes por parte de los efectivos policiales:

(E15) Bueno, en esos momentos, hemos sentido bastante discriminación, quizás bastante racismo, porque, al entrar la Policía o los que estaban ahí, mencionaban que no era necesario la labor que nosotros podíamos realizar allá adentro, porque el 99% de personas ahí sabía hablar castellano y podía comunicarse en castellano. Entonces, nos decían que éramos innecesarios, que vamos a entrar al lugar por las puras [en vano]. Entonces, se sintió bastante discriminación hacia la labor que el traductor realiza; como que no fuéramos útiles. (Kelly, entrevista, 19 de agosto de 2024)

Conscientemente o no, los policías estaban reproduciendo una de las derivaciones más frecuentes de la ideología de la lengua estándar para la práctica de la traducción-interpretación en contextos poscoloniales, como se ha reportado en Australia y Nigeria (Cooke, 2002; García González, 2005): la idea de que cualquier manejo de la lengua hegemónica basta para comunicarse efectivamente y, por lo tanto, hace inútil la interpretación en la lengua minoritaria.

De este modo, se puede afirmar que, con los traductores-intérpretes indígenas, se replicaron las prácticas de discriminación étnico-racial que antes habían sufrido los propios detenidos, especialmente en el camino entre la universidad y las oficinas de seguridad del Estado. Uno de los entrevistados lo expresa de manera muy vívida a partir de la voz reportada de las víctimas, reproduciendo, a su vez, la voz de los y las policías:

(E16) En quechua sí nos comunicaron las mujeres cada detalle de esos sucesos: insultos de parte de mujeres policías, de parte de varones policías, discriminaciones, que “terroristas”, comparaciones con animales, con objetos, cosas, codificación de cualquier cosa, de que ya les anunciaban durante la ruta: “Ustedes no saben a dónde estamos llevando”, “Ahora van a pagar las cosas que han hecho”, “¿A qué han venido a Lima?”, etcétera, ese nivel de situaciones. Por eso había mucho pavor en ese sentido. (Lizardo, entrevista, 20 de junio de 2024)

El testimonio de Lizardo dialoga con los reportes periodísticos basados en las voces de las víctimas de aquella jornada. Por ejemplo, Yolanda Enríquez, de 58 años, afirmó que “chola”, “llama” y “terruca” fueron las tres palabras que más le dolieron entre todas las que le dirigieron los efectivos policiales durante la detención (Gómez Vega, 2023). “Chola” hace referencia despectivamente al mestizaje entre indio y blanco; la asociación con los camélidos sudamericanos (“llama”) es frecuente en el discurso racista peruano (Celigueta y Viola, 2021) desde el siglo XIX (Andrade, 2024), y “terruco” es una palabra coloquial que designa a los terroristas, una acusación muy grave, porque “el terrorismo generó una destrucción muy grande en el país durante dos décadas (1980-2000) y es un delito con alta penalidad” (IIDS, 2023, p. 249).

Una entrevista ilustra cómo la discriminación y el desconocimiento cultural marcaron también las diligencias, y tuvieron que ser manejados por los intérpretes. Kelly reporta que la anciana a la que ella interpretó fue acusada de portar piedras para participar en actos de violencia, pero se trataba de la *tocra* o *llipta*: unas pequeñas bolas de cal comprimida que, en el chacchado de la hoja de coca, permiten liberar los alcaloides estimulantes (Allen, 2025, p. 339; Castillo Guzmán, 2015, p. 47; Perroud y Chouvinc, 1970, *sub llipta*).

Aparte de la mediación interlingüística y de las aclaraciones culturales, los traductores-intérpretes también indicaron de manera recurrente que cumplieron un rol de contención emocional de los detenidos, ya que, después de lo que había pasado, “había mucho pavor”, como se señaló en el extracto (E16), lo que va de la mano con lo planteado por Coombs y Tatchkova (2023) sobre los procesos comunicacionales en las así llamadas “crisis en cascada”.

Es de interés para nuestro argumento que los intérpretes asumieran el rol de calmar a las víctimas, recogieran la información sensible sobre maltratos y la reportaran posteriormente a los abogados, quienes la tomaron en cuenta para la estrategia de defensa y prefirieron ponerla entre paréntesis hasta lograr la liberación de los detenidos:

(E17) Las mujeres huancavelicanas han sufrido tocamientos indebidos; eso también nos han relatado. La comunicación de ellos fue muy complicada, porque la Policía estaba al costado. Entonces, de una manera muy cuidadoso hemos tenido que escucharlos y comunicarlos sin mencionarles que esto en otro momento vamos a tener que actuar, porque podría complicarnos la liberación en este momento, y también cumplir nuestra labor de recoger esa información y comunicar a los abogados, hacer una especie de pequeña sistematización para comunicar a los abogados que estos casos se habían presentado y que ellos en su propia lengua nos comunicaban, porque directamente a los abogados no les decían [...]. Entonces, cuando escuchamos eso, transmitimos a los abogados, y los abogados también nos indicaron que en este momento no podíamos, por ejemplo, en los documentos mencionar literalmente los testimonios de agresiones sexuales, etcétera. Y también nos indicaron: no hay que dar mucha rienda a que nos comuniquen eso. (Lizardo, entrevista, 20 de junio de 2024)

Interesa destacar, asimismo, que la estrategia general dentro de las oficinas de seguridad del Estado no solo se desarrolló entre el grupo de

abogados voluntarios y los traductores-intérpretes, sino que también contó con la participación de representantes del Ministerio de Cultura:

(E18) La estrategia legal estaba a cargo de los abogados, pero lo cierto es que el Ministerio de Cultura formó un grupo, digamos, no sé si hablo de toda la institución [...], formó un grupo de wasap, donde se nos incluyó a los intérpretes y a los abogados voluntarios y, en una reunión, antes de hacer algunas diligencias, participábamos todos y teníamos el consenso de qué es lo que íbamos a hacer. (Héctor, entrevista, 25 de abril de 2023)

Puede concluirse, entonces, que, en medio de una situación tan caótica y retadora, la definición de la estrategia y el procedimiento a seguir fue resultado de la agencia de los traductores-intérpretes, la participación clave de los abogados voluntarios y la canalización de la información por parte de representantes del Estado.

4.3. Finalización y evaluación del servicio

Si la identificación de los distintos actores y sus funciones es difícil en el momento de la distribución y asignación de los servicios, resulta aún más compleja en cuanto a su finalización. Ello se debe a que, en rigor, la larga jornada del sábado 21 de enero no terminó ese día: los detenidos permanecieron en las oficinas de seguridad del Estado sin que se supiera si se les iba a abrir un proceso fiscal.

De cualquier modo, en las entrevistas y en la documentación paralela, hemos identificado tres formas de finalización y evaluación positiva de las acciones realizadas por los traductores-intérpretes. La primera es de tipo pecuniario y provino del personal del Ministerio de Cultura; la segunda, de carácter simbólico y fue protagonizada—inesperadamente—por el personal policial que se encontraba a cargo; la tercera, también de carácter simbólico, tuvo como agentes a los abogados voluntarios.

En cuanto a lo primero, por lo menos un entrevistado refirió que recibió una remuneración

por los servicios que prestó ese día. La cantidad que le pagaron fue de 50 soles (14 dólares americanos aproximadamente). El dinero le fue entregado por una funcionaria del Ministerio de Cultura. Aunque una limitación de nuestra guía de entrevista es que no incluyó la pregunta por el pago, dos de los ocho entrevistados manifestaron haber realizado la actividad *ad honorem* (véase el extracto E7), de manera que no podemos generalizar este primer dato.

Recordemos que la noción de *agencia* de Duranti (2004) incluye como un componente importante de esta propiedad la posibilidad de que las acciones realizadas estén sujetas a la evaluación de los demás. Desde esta perspectiva, resulta clave no solo la remuneración económica como una expresión del reconocimiento social, sino también la evaluación verbal explícita de otros actores sociales, sea positiva o negativa.

Curiosamente, un entrevistado refirió que este tipo de retroalimentación provino del propio personal policial. Antes, se había estado reñiendo a la seriedad y profesionalismo con que él había venido desarrollando la labor interpretativa, empleando una primera persona plural que consideramos de modestia (aunque también podría referirse al “nosotros” de los intérpretes) y que sigue usando en el extracto citado a continuación:

(E19) Esa formalidad nos ha permitido que algunos policías, bueno, tuviéramos credibilidad ante los policías, ante sus jefes, tanto así que, al final, ya varios funcionarios policiales, sobre todo administrativos, se acercaron un poco para decirnos: “Lamento por la expresión de algunos policías, lamento por toda esta situación”. Algunos se acercaron en los pasillos mencionando temas personales, como [...]: “Estos son intereses de nuestros superiores de hacer esto simplemente y de demorarles a ustedes también”. Y ya nos brindaban información de por qué estaba demorando demasiado la salida de los

detenidos. Llegamos a ese nivel de situación porque manejamos la comunicación adecuadamente. (Lizardo, entrevista, 20 de junio de 2024)

Los abogados voluntarios también expresaron de manera muy clara una evaluación positiva sobre el desempeño del grupo de intérpretes. La abogada entrevistada relató una experiencia que demuestra el compromiso de los participantes:

(E20) Recuerdo que cuando me fui y cuando ya estábamos por terminar, se me acercó una chica que me dijo que era intérprete y me dio sus contactos, porque, claro, nosotros como abogados quedamos apersonados para lo que seguía.

La idea era velar por que en ese momento se respetaran las garantías mínimas: que los interroguen en su idioma, que no les imputen cosas que no son ciertas, que de la revisión de mochilas no digan, pues, que tenía una pistola cuando tenía una honda solamente; entonces, era ver un poco el tema de las garantías mínimas... Que les permitieran llamar a un familiar para decirles lo que había pasado y, si es que acaso tenían un abogado más de confianza (porque a nosotros nos acababan de conocer), pues, hacer el enlace. Pero muchos no tenían. Entonces, los [abogados] que fueron quedaron apersonados como representantes de estas personas en el trámite de investigación fiscal.

Y recuerdo que, cuando ya me estaba por retirar en la madrugada, una de las intérpretes se acercó y me dijo: “Mira, te voy a dejar mis datos porque quizás va a seguir esto en Fiscalía y va a tener que haber otra conversación con la persona y puede ser que necesites intérprete; entonces, te dejo acá mis datos”. Ese gesto sí lo recuerdo como dos o tres veces a lo largo de la noche, de sentir que el compromiso trascendía la sola función. (Rosa, entrevista, 30 de enero de 2025)

Otra muestra de evaluación positiva por parte de los abogados voluntarios se publicó al día siguiente de la larga jornada del 21 de enero,

en un hilo de X (en ese momento, Twitter), en el que la abogada Renata Bregaglio resumió los puntos más importantes del día. Reproducimos el texto de la pantalla 6:

(E21) Muchos/as eran quechuahablantes. Sin embargo, por el hecho de hablar algo de castellano no se les ofrecía intérprete o se ridiculizaba el pedido diciendo “pero si él entiende”. Sin embargo, la diferencia de lo declarado con o sin intérprete era abismal.

Impresionante el trabajo de intérpretes del @MinCulturaPe. Fueron ellos y no la @FiscalíaPeru quien facilitó el servicio. Estuvieron más de 12 horas acompañándonos. (Bregaglio, 2023)

El hilo, publicado alrededor de las nueve de la mañana del domingo 22, terminaba señalando: “Las personas siguen detenidas hoy. Agua y comida en la DIRINCRÍ serían de mucha ayuda” (Bregaglio, 2023). Todos los detenidos serían liberados sin acusación fiscal unas horas después, entre las tres y las cuatro de la tarde.

5. Discusión y perspectivas

El caso presentado constituye una nueva ilustración del entrelazamiento entre la traducción e interpretación indígenas y los derechos humanos en un país como el Perú, fuertemente atravesado por jerarquías étnico-raciales y de clase históricamente construidas. El examen pormenorizado de este episodio revela la clamorosa necesidad de la interpretación entre las lenguas originarias y el español, a fin de garantizar la provisión de mínimas condiciones procesuales para los hablantes de idiomas indígenas. En el caso estudiado, las víctimas de una detención masiva —hablantes de quechua y aimara con distintos grados de bilingüismo con el español— fueron detenidas sin la mediación de un intérprete, pero luego, en las oficinas de seguridad del Estado, recibieron el servicio como legalmente les correspondía. Este marco legal constituye la base de la gestión como un componente central de

las políticas de traducción (González Núñez 2016). Así, el hecho de que esta necesidad de interpretación haya sido atendida se explica en parte por los avances institucionales y legislativos a favor de los derechos de los pueblos indígenas —en particular, de sus derechos lingüísticos— y, en parte, por el papel crucial que ha desempeñado la agencia de los traductores-intérpretes identificados con las víctimas.

Sin embargo, resulta claro, a partir de esta reconstrucción, que la sola acción de los traductores-intérpretes indígenas hubiera sido insuficiente. El énfasis en la autogestión que hemos encontrado en el discurso de algunos entrevistados parece conectarse con la necesidad de mantener distancia de los actores y las estructuras estatales en un momento particularmente crítico, pero esta representación no coincide totalmente con los hechos. De manera muy evidente en la convocatoria y en la definición de la estrategia, y menos clara en la asignación, distribución y finalización del servicio, los entrevistados han actuado en coordinación constante con representantes del Estado, a fin de cumplir su misión de garantizar la comunicación adecuada entre las partes.

Mirando más en detalle, es sugerente la ambigüedad que se puede observar en torno al papel que tuvieron las distintas instancias estatales involucradas en este episodio. Es evidente que la fiscalía no actuó como hubiera debido para garantizar el servicio de interpretación (E21). Por su parte, el rol institucional del Ministerio de Cultura fue poco claro, a juzgar por el lugar subordinado que le dio el discurso estatal a la participación de los diez intérpretes, en comparación con los casos de interpretación remota (ver E6, respuesta del Estado peruano al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos). Esto dialoga con la afirmación de la Defensoría del Pueblo, de que fue esta entidad la que gestionó la presencia de los intérpretes, junto con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, una organización civil. Hay que recordar, además,

que, en ese momento, la Defensoría aún mantenía una línea independiente respecto a los poderes Ejecutivo y Legislativo, lo que lleva a preguntarnos qué sucedería en una coyuntura similar con un copamiento mayor de las diferentes instituciones por parte del Gobierno.

Pese a estas ambivalencias, hay que reconocer que la demanda fue satisfecha. Los distintos agentes de las políticas de traducción deben reconocer el papel del Estado en la búsqueda de canales para la ampliación de la ciudadanía de los hablantes de lenguas originarias en el Perú contemporáneo. La agencia de los traductores-intérpretes debería aprovechar activamente las oportunidades abiertas por los nuevos arreglos institucionales con este horizonte en perspectiva, en especial en contextos de crisis como el revisado.

En este marco, podemos preguntarnos qué tan recomendable y factible resulta la autogestión de los traductores-intérpretes indígenas a la luz del caso examinado. Desde nuestro punto de vista, una autogestión en toda la línea constituye un ideal poco realista en la situación política actual y, además, es un horizonte poco recomendable. Antes bien, pensamos que una postura pragmática y comprometida con los derechos de los pueblos indígenas se debería orientar a reconocer la existencia de potenciales aliados en un Estado que, por definición, es fragmentado y, con las limitaciones y cautelas que impone cada caso, debería asumir la necesidad de una acción conjunta con funcionarios oficiales en momentos de crisis. En última instancia, la sola existencia del marco legal e institucional como base de la gestión traductora (González Núñez 2016) excluye la posibilidad de la autogestión en sentido estricto.

En términos históricos, es importante reconocer que estos resultados hubieran sido imposibles algunas pocas décadas atrás, cuando no se disponía de los arreglos institucionales y los marcos legales que ahora les permiten al Estado peruano y, sobre todo, a los hablantes

de lenguas indígenas contar con un registro de traductores-intérpretes capacitados y certificados. Al mismo tiempo, es necesario mencionar las cortapisas a la acción de este nuevo grupo profesional por parte del personal policial, oposición que ha sido vivida por algunos de los entrevistados como parte del racismo estructural que marca las relaciones sociales en el Perú. Siguiendo esta línea, consideramos importante remarcar los diversos desafíos emocionales que las situaciones de vulneración de derechos suponen para los traductores-intérpretes, así como la necesidad de que su formación incluya estrategias de autocuidado, y que en el ejercicio de su labor puedan contar con acompañamiento psicológico en los casos en que lo requieran.

En referencia a la implementación de las políticas de traducción a favor de los pueblos indígenas, el caso revisado invita a pensar cómo balancear mejor el reconocimiento estatal que los nuevos profesionales requieren con la necesidad de que los beneficiarios inmediatos los perciban como profesionales confiables en contextos de crisis. En este sentido, lejos de ser meros detalles, la pertinencia de distintivos institucionales muy visibles, como las credenciales, debería ser evaluada con fineza, para facilitar el servicio de interpretación indígena en el futuro, pues, como cada vez se reconoce más, la confianza constituye un factor crucial para el éxito de estas labores.

En los estudios de traducción en situaciones de crisis, se suele destacar la presencia de la autogestión en las iniciativas de los traductores-intérpretes (Seeger *et al.*, 2003, p. 7). Cadwell (2021, p. 13) sostiene que traductores voluntarios —y miembros de poblaciones afectadas por una crisis— tendrán un mayor compromiso personal y expresarán un mayor interés cuando medien información sensible vinculada a estos eventos. No obstante, también se reconoce la importancia de que existan estructuras adecuadas para su desempeño, pues las buenas intenciones detrás de las acciones

autogestionadas difícilmente serán suficientes. Por eso, es tan necesario implementar un entrenamiento sistemático que permita una adecuada comunicación en casos de conflicto.

Como se ha visto en este caso y se observa también en la literatura sobre el tema (Carmayd-Freixas 2009; Sernaqué y Edery, 2022; Tymoczko, 2010), los traductores e intérpretes enfrentan diversas situaciones de conflicto y carga emocional que los retan a revisar y acomodar los supuestos de su trabajo; por ejemplo, la esperada neutralidad e imparcialidad al momento de traducir o interpretar. Se hace necesario, entonces, tomar mayor conciencia sobre estos desafíos, con el fin de incluirlos en el debate durante la formación que reciben estos profesionales, como ya se ha planteado para otros contextos (Ko, 2015; Martín, 2014).

Este estudio se ha basado en la reconstrucción de los eventos de interpretación a partir de entrevistas semiestructuradas con la mayoría de los participantes que intervinieron en la crisis peruana de enero del 2023. Aunque la observación directa de los investigadores se hace casi imposible en contextos como los descritos, hay que reconocer la limitación metodológica que un recuento como el señalado supone. Por lo demás, haría falta complementar el panorama presentado recogiendo la voz del funcionariado público y tomando en cuenta las interpretaciones remotas y presenciales que el Ministerio de Cultura gestionó desde la Central de Interpretación y Traducción, interpretaciones que el Estado ha priorizado en su discurso (E6).

Finalmente, una reflexión teórica sobre la autogestión y la agencia que parte de una visión de la política de traducción más amplia que los enfoques clásicos (González Núñez, 2016; Meylaerts, 2011) brindaría un marco más flexible para pensar en la realidad de la traducción-interpretación en el contexto latinoamericano en situaciones de crisis, sobre todo cuando la participación de los traductores-intérpretes

tiene una motivación político-social muy marcada. Para ello, un enfoque promisorio sería entrecruzar la gestión de proyectos, la ética de la organización en la traducción activista y la autogestión laboral en su sentido más amplio, considerando que estos escenarios promueven una participación más horizontal de los intérpretes y una mirada más crítica sobre los contenidos, que trasciende la provisión de servicios determinada por relaciones comerciales (Boéri y Delgado, 2021; Bulut y Kurultay 2014).⁴

Agradecimientos

Agradecemos a dos revisores anónimos, al editor de la revista y a la traductora e investigadora Claudia Sanchez Tafur por sus útiles observaciones y sugerencias para mejorar el artículo. Asimismo, a la asistente del proyecto, Gabriela Berrocal. Los errores que subsistan son de nuestra entera responsabilidad.

Referencias

- Allen, Catherine (2025). *La coca sabe: coca e identidad cultural en una comunidad andina*. Segunda edición. Centro de Estudios Regionales Bartolomé de Las Casas.
- Amnistía Internacional. (2023). *Racismo letal. Ejecuciones extrajudiciales y uso ilegítimo de la fuerza por los cuerpos de seguridad de Perú*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/6761/2023/es/>
- Andrade Ciudad, L. (2023). Señorita de la altura: sobre el vínculo entre seres humanos y camelídos sudamericanos en el español del Perú. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, 74(74), 389-403. <https://doi.org/10.46744/bapl.202302.017>
- Andrade Ciudad, L., Howard, R. y de Pedro Ricoy, R. (2022). Activismo, derechos lingüísticos e ideologías: la traducción e interpretación en lenguas originarias en el Perú. En L. Andrade Ciudad, R. de Pedro Ricoy y R. Howard. *Traducir derechos, traducir culturas. Entre el castellano*

⁴ Debemos esta última idea a la traductora e investigadora Claudia Sanchez Tafur.

- y las lenguas originarias del Perú (pp. 57-80). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Angelelli, C. (2014). Introduction: The sociological turn in translation and interpreting studies. En C. Angelelli (Ed.), *The sociological turn in translation and interpreting studies* (pp. 1-5). John Benjamins. <https://parhamti.com/wp-content/uploads/2023/08/The-Sociological-Turn-in-Translation-and-Interpreting-Studies.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). *Resolución 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. United Nations Digital Library System.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2024a). *Visita al Perú. Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule*. United Nations Digital Library System.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2024b). *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, sobre su visita al Perú. Comentarios formulados por el Estado. A/HRC/56/50/Add.3*. United Nations Digital Library System. https://digitallibrary.un.org/record/4052164/files/A_HRC_56_50_Add.3-ES.pdf
- Bagnulo, L. (2023). The role of translation in the fight for human rights. En Sh. O'Brien y F. M. Federici (Eds.), *Translating crises* (pp. 345-357). Bloomsbury. <https://doi.org/10.5040/9781350240117.ch-20>
- Baker, M. (2006). *Translation and conflict. A narrative account*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203099919>
- Bourdieu, P. (1990). *The logic of practice*. Stanford University Press.
- Bregaglio, R. [@renatabregaglio] (2023, enero 22). *Ayer estuvimos más de 12 horas en Dirincry Dircote* [Hilo de X]. https://x.com/renatabregaglio/status/1617164203952902145?fbclid=IwAR0hIY-Q_AYLVfo4ioQvyS2WVE8EUCL-5oK8ArlkSwA17FGzRFCI_ykutnI
- Bucholtz, M. y Hall, K. (2004a). Language and identity. En A. Duranti (Ed.), *A companion to linguistic anthropology* (pp. 369-394). Blackwell. https://www.researchgate.net/publication/227992133_Language_and_Identity
- Bucholtz, M. y Hall, K. (2004b). Theorizing identity in language and sexuality research. *Language in Society*, 33(4), 469-515. <https://doi.org/10.1017/S004740450044021>
- Bucholtz, M. y Hall, K. (2005). Identity and interaction: A sociocultural linguistic approach. *Discourse Studies*, 7(4-5), 585-614. <https://doi.org/10.1177/1461445605054407>
- Boéri, J. y Delgado Luchner, C. (2021). The ethics of activist translation and interpreting. En K. Koskinen y N. K. Pokorn (Eds.), *The Routledge handbook on translation and ethics* (pp. 245-261). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003127970-19>
- Bulut, A. y Kurultay, T. (2001). Interpreters-in-Aid at Disasters, *The Translator*, 7(2), 249-263. [10.1080/13556509.2001.10799104](https://doi.org/10.1080/13556509.2001.10799104)
- Cadwell, P. (2021). Translation and interpreting in disaster situations. En Š. Susam-Saraeva & E. Spišiaková (Eds.), *The Routledge handbook of translation and health* (pp. 253-268). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003167983-20>
- Camayd-Freixas, E. (2009). Interpreting after the largest ICE raid in US history: A personal account. *Latino Studies*, 7(1), 123-139. <https://doi.org/10.1057/lst.2008.54>
- Castillo Guzmán, G. (2015). *Alcohol en el sur andino. Embriaguez y quiebre de jerarquías*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cavero, O. (2011). *Después del baguazo: informes, diálogo y debates* (serie Justicia y Conflictos 1). Departamento de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Celigueta, G. y Viola, A. (2021). Pantallas y prejuicios: estereotipos mediáticos sobre las mujeres indígenas en Perú y Guatemala. *Disparidades. Revista de Antropología*, 76(2). <https://doi.org/10.3989/dra.2021.015b>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de Estados Americanos. (2023). *Situación de derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales*. CIDH. <https://cidh.oas.org>

- www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf
- Cooke, M. (2002). *Indigenous interpreting issues for courts*. Australian Institute of Judicial Administration.
- Coombs, T. y Tachkova, E. (2023). Extending the value of crisis translation in crisis communication. En Sh. O'Brien y F. M. Federici (Eds.), *Translating crises* (pp. 37-48). Bloomsbury Academic. <https://doi.org/10.5040/9781350240117.ch-2>
- Durand, A. (2023). *Estallido en los Andes. Movilización popular y crisis política en Perú*. CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/249152/3/Estallido-Los-Andes.pdf>
- Duranti, A. (2004). Agency in language. En A. Duranti (Ed.), *A companion to linguistic anthropology* (pp. 451-473). Blackwell. https://www.researchgate.net/profile/Alessandro-Duranti/publication/228034021_Agency_in_Language/links/5a6d47970f7e9bd4ca6c0ec1/Agency-in-Language.pdf
- Fernández Revoredo, M. (2023, enero 23). Regresamos a los 90s: un día en la DININCRÍ con las personas detenidas en San Marcos [Post de Facebook]. <https://www.facebook.com/marisol.revoredo/posts/pfbid02fmdvNEKGEO7hZ6zSS1A2xafYVEDF4wVpbPw1K-9g8LHtXq3mHcbDKwSqWjbLdyA241>
- Flemmer, R. (2018). Stuck in the middle: Indigenous interpreters and the politics of vernacularizing prior consultation in Peru. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 23(3), 521-540. <https://doi.org/10.1111/jaca.12365>
- Fraser, G. (2024). Política de traducción. En A. Kozel, S. Grinberg y M. Farinetti (Eds.), *Léxico crítico del futuro*. UNSAM Edita. <https://unsamedita.unsam.edu.ar/lexicocritico/#>
- García González, M. (2005). Translation of minority languages in bilingual and multilingual communities. En A. Branchadell y L. M. West (Eds.), *Less translated languages* (pp. 105-123). John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/btl.58.10gon>
- Gómez Vega, R. (2023, enero 31). Los detenidos en la Universidad de San Marcos de Lima: "Pensé: 'Es mi fin, nos van a matar'". *El País*. <https://elpais.com/internacional/2023-01-31/los-detenidos-en-la-universidad-de-san-marcos-pense-es-mi-fin-nos-van-a-matar.html>
- González-Núñez, G. (2016). On translation policy. *Target* 28(1), 87-109. <https://doi.org/10.1075/target.28.1.04gon>
- Howard, R., de Pedro Ricoy, R. y Andrade Ciudad, L. (2022). Políticas de traducción en lenguas indígenas en países hispanos de América Latina. En L. Andrade Ciudad, R. de Pedro Ricoy y R. Howard. *Traducir derechos, traducir culturas. Entre el castellano y las lenguas originarias del Perú* (pp. 19-36). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS). (2023). *Dossier Perú: crisis de representación política y demandas indígenas para la descolonización del Estado*. IIDS.
- Irvine, J. T. y Gal, S. (2000). Language ideology and linguistic differentiation. En P. V. Kroksrity (Ed.), *Regimes of language: Ideologies, polities, and identities* (pp. 35-84). School of American Research Press.
- Johnson, D. C. y Ricento, T. (2013). Conceptual and theoretical perspectives in language planning and policy: Situating the ethnography of language policy. *International Journal of the Sociology of Language*, (219), 7-21. <https://doi.org/10.1515/ijsl-2013-0002>
- Ko, L. (2015). Training ethical translators and interpreters. En L. Ko y P. Chen (Eds.), *Translation and cross-cultural communication studies in the Asia Pacific* (pp. 337-350). Brill. https://doi.org/10.1163/9789004299245_021
- Kvale, S. (2007). *Doing interviews*. Sage. <https://doi.org/10.4135/9781849208963>
- Martín, R. (2014). From suspicion to collaboration: Defining new epistemologies of reflexive practice for legal translation and interpreting. *Journal of Specialised Translation*, (22), 194-213. <https://doi.org/10.26034/cm.jotrans.2014.370>
- Meylaerts, R. (2011). Translation policy. En Y. Gambier y L. van Doorslaer (Eds.), *Handbook of translation studies* (vol. 2, pp. 163-168). John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/hts.2.tra10?locatt=mode:legacy>

- Ministerio de Cultura del Perú (21 de julio de 2016). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley No. 29735*. Lima. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29735-decreto-supremo-n-004-2016-mc-1407753-5.pdf>
- Ministerio de Cultura del Perú (2014). *Ley 29735*. Lima. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118448-29735>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH]. (2023). *Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú*. <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/observations-human-rights-situation-context-protests-peru>
- Parish, A. y Hall, K. (2021). Agency. En J. Stanlaw (Ed.), *The international encyclopedia of linguistic anthropology* (pp. 1-9). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781118786093.iela0008>
- de Pedro Ricoy, R. y Andrade Ciudad, L. (2022). Traducción e interpretación en las lenguas originarias del Perú. En L. Andrade Ciudad, R. de Pedro Ricoy y R. Howard (Eds.), *Traducir derechos, traducir culturas. Entre el castellano y las lenguas originarias del Perú* (pp. 37-55). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- de Pedro Ricoy, R., Howard, R. y Andrade Ciudad, L. (2022). Caminando por la cuerda floja: el papel de los intérpretes indígenas peruanos en los procesos de consulta previa. En L. Andrade Ciudad, R. de Pedro Ricoy y R. Howard (Eds.), *Traducir derechos, traducir culturas. Entre el castellano y las lenguas originarias del Perú* (pp. 125-145). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Perroud, P. C. y Chouvinc, J. M. (1970). *Diccionario castellano kechwa, kechwa castellano. Dialecto de Ayacucho*. Seminario San Alfonso, Padres Redentoristas.
- Perú, Defensoría del Pueblo. (2023a). *Intervención policial al campus de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, uso de la fuerza y vulneración de derechos de las personas privadas de libertad. Informe Especial 11-2023-DP-DMNPT*. Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/Informe-Especial-N%C2%BA-11-2023-DP-DMNPT.pdf>
- Perú, Defensoría del Pueblo. (2023b). Defensoría del Pueblo envió al Ministerio del Interior documento sobre operativo realizado en la UNMSM. [Nota de prensa]. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-envio-al-ministerio-del-interior-documento-sobre-operativo-realizado-en-la-unmsm/>
- Quiroz, L. y Astete, C. (2018). Documentación de la experiencia de los traductores e intérpretes de lenguas originarias en el Perú. *Sendebar*, 29, 253-275. <https://doi.org/10.30827/sendebar.v29i0.6280>
- República del Perú (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima. https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Ruiz Rosendo, L. (2020). Translation and interpreting in conflict. En M. Ji y S. Laviosa (Eds.), *The Oxford handbook of translation and social practices* (pp. 45-65). Oxford University Press.
- dos Santos, S. A. y Francisco, C. (2018). Políticas de tradução: Um tema de políticas linguísticas? *Fórum Linguístico*, 15(1), 2939-2949. <https://doi.org/10.5007/1984-8412.2018v15n1p2939>
- Seeger, M. W., Sellnow, T. L. y Ulmer, R. R. (2003). *Communication and organizational crisis*. Praeger. <https://archive.org/details/communicationorg0000seeg>
- Sernaqué, G. y Edery, C. (2022). Abriendo paso a la interpretación en lenguas indígenas: participación de una intérprete en un juicio emblemático en Perú. *Caracol*, (24), 202-229. <https://doi.org/10.11606/issn.2317-9651.i24p202-229>
- Sulmont, D. y Callirgos, J. C. (2014). El país de todas las sangres? Race and ethnicity in contemporary Peru. En E. Telles (Ed.), *Pigmentocracies: Ethnicity, race, and color in Latin America* (pp. 126-171). The University of North Carolina University Press. http://www.jstor.org/stable/10.5149/9781469617848_telles
- Tollefson, J. y Pérez Milans, M. (2018). Research and practice in language policy and planning. En J. Tollefson y M. Pérez Milans (Eds.), *The*

- Oxford handbook of language policy and planning* (pp. 1-35). Oxford University Press. https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/1557394/1/Ch1_Tollefson_Perez-Milans.pdf
- Tymoczko, M. (Ed.). (2010). *Translation, resistance, activism*. University of Massachusetts Press.
- Wolf, M. (2014). The sociology of translation and its “activist turn.” En C. Angelelli (Ed.), *The sociological turn in translation and interpreting studies* (pp. 7-21). John Benjamins. <https://parhamti.com/wp-content/uploads/2023/08/The-Sociological-Turn-in-Translation-and-Interpreting-Studies.pdf>
- Wortham, S. (2012). Beyond macro and micro in the linguistic anthropology of education. *Anthropology and Education Quarterly*, 43(2), 128-137. <https://doi.org/10.1111/j.1548-1492.2012.01165.x>
- Zambrano, A. (2024). *Nuestros muertos. Una historia de violencia y represión*. Aguilar.
- Zavala, V. y Andrade Ciudad, L. (2023). Tan lejos y tan cerca: los nuevos activismos quechua frente al Estado peruano. *Boletín de Filología*, 58(2), 71-100. <https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/73264>

Anexo: Pronunciamiento de los traductores-intérpretes indígenas

Ante la actual crisis política y social que atraviesa nuestro país, los INTÉRPRETES Y TRADUCTORES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, AUTOCONVOCADOS, nos pronunciamos:

1. RESPALDAMOS a nuestros hermanos y hermanas que han emprendido un proceso de lucha ante las injusticias manifiestas por el actual gobierno de la Sra. Dina Boluarte y el Congreso de la República.
2. EXPRESAMOS nuestro profundo dolor y solidaridad con los familiares de aproximadamente 50 peruanos asesinados y cientos de heridos.
3. CONDENAMOS la represión, las detenciones arbitrarias, la criminalización, la estigmatización de la protesta y la respuesta desproporcionada por parte del Estado a través de la Policía Nacional del Perú y el Ejército.
4. EXIGIMOS de forma enfática que a todo ciudadano intervenido, detenido o procesado en alguna instancia (vía pública, dependencia policial, fiscal o judicial) se le garantice el derecho de contar con la mediación de un intérprete en su lengua materna, tal como se establece en las normativas vigentes en torno a los derechos lingüísticos.
5. CONSIDERAMOS que la culminación de la crisis política y social que atraviesa el país, pasa por la renuncia de la Sra. Dina Boluarte, el establecimiento de una Asamblea Constituyente para la redacción de una Nueva Constitución con la participación de todos los pueblos del Perú.

19 de enero del 2023

[45 firmas]

Cómo citar este artículo: Andrade Ciudad, L., Napurí, A., Frisancho, S. y Delgado, E. (2025). Agencia de los intérpretes indígenas, Estado y derechos humanos: la crisis de enero del 2023 en el Perú. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana de Traducción*, 18(2), 292-317. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v18n2a02>